



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2014-A/MPJB**

Villa Locumba, 09 de Abril del 2014.

**VISTO:**

El expediente de reconocimiento de deuda, presentado por el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

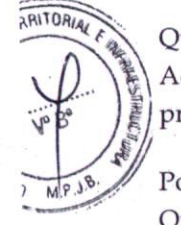
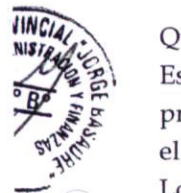
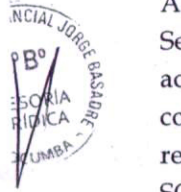
Que, con Informe N° 836-2013-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 09 de Diciembre de 2013, el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, presenta el expediente de reconocimiento de deuda por la adquisición de acero corrugado compra que se realizo en el año 2010, el mismo que cuenta con las conformidades de dicha oficina y de almacén central de la Municipalidad, para que se reconozca el adeudo mediante acto resolutivo, a favor de la CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por el importe de S/.30,914.00 (Treinta mil novecientos catorce con 00/100 Nuevos Soles).

Que, con Informe N° 0315-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 28 de Marzo de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que se ha procedido a la revisión del expediente de reconocimiento de deuda, llegando a determinar que el proyecto: "Construcción de Infraestructura Vial en el AA.HH. Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre- Tacna"; cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto solicitado y cuyo acto administrativo deberá tener en cuenta el siguiente detalle de egreso presupuestal:

<b>PROYECTO/ACTIVIDAD</b>	<b>: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL AA.HH. PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- TACNA</b>
<b>CÓDIGO META</b>	<b>: 01002.30/0114</b>
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	<b>: 2.6.2.3.2.5</b>
<b>MONTO</b>	<b>: 30,914.00</b>
<b>FTE.FTO./RUBRO</b>	<b>: 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones</b>

Que, con proveído de fecha 31 de Marzo de 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente de reconocimiento de deuda y dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO Y DISPONER EL PAGO**, a favor del proveedor **CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por el importe total de S/30,914.00 (Treinta mil novecientos catorce con 00/100 Nuevos Soles), por la adquisición de acero corrugado, con cargo al siguiente detalle de afectación presupuestal:

<b>PROYECTO/ACTIVIDAD</b>	: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL AA.HH. PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- TACNA
<b>CÓDIGO META</b>	: 01002.30/0114
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	: 2.6.2.3.2.5
<b>MONTO</b>	: 30,914.00
<b>FTE.FTO./RUBRO</b>	: 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones

En mérito al expediente y los documentos que sustentan los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 109-2012-A/MPJB, de fecha 19 de Marzo del 2012.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y a la Sub Gerencia de Tesorería la verificación diligente del expediente de reconocimiento de deuda, previo al pago correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y a la Sub Gerencia de Tesorería.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
JOSE LUIS MALAGA CUTIPE  
-Alcalde-